

RESOLUCIÓN No. 041

(16/02/2021)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2021”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1068 de 2015 y Decretos 1208 y 1272 de 2019, el Acuerdo 009 del 30 de noviembre de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020, fijó los valores del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para la Vigencia Fiscal de 2021, de las entidades y organismos cuyo presupuesto es objeto de aprobación por parte del Congreso de la República, y dentro del cual se encuentra el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, contempla el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No. 1068 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en concordancia con el Decreto No. 2674 del 21 de diciembre de 2012, “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”, contemplan que las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No. 009 del 30 de noviembre de 2012, donde se establecen las funciones del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, literal k, se establece “Las demás que les señalan la Ley, el acto de creación y los estatutos internos” y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2126 de 2012 en su artículo 3°.

Que la desagregación presupuestal por concepto de gasto se efectúa según el catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Decreto No.412 de 2018 y en concordancia con lo contemplado en la Resolución No.0042 de 20 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Memorando 3-2021-67 del 11 de febrero de 2021, la asesora financiera de la Dirección General, solicitó la autorización para reducir del Rubro A-02-02-02-006-008 Servicios Postales y de Mensajería, recurso 20, el valor de \$ 1.950.000.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar unas partidas en Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, adicionando los Rubros: A-02-02-02-006-004 Servicio de Transporte de pasajeros recurso 20, por valor de \$ 1.600.000 y al rubro A-02-02-02-006-007 Servicios de Apoyo al Transporte por valor de \$ 350.000, recurso 20, para atender el reconocimiento del pago de transporte de los funcionarios y contratistas autorizados por la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 041 (16/02/2021)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2021”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2021, por la cual se desagregó el presupuesto del Archivo General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	FUENTE	REC.	CONTRACRE DITOS	CREDITOS
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			1.950.000.00	1.950.000.00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Propios	20	1.950.000.00	1.950.000.00
A	02	02	02	006	008		Servicios Postales y de Mensajería.	Propios	20	1.950.000.00	
A	02	02	02	006	004		Servicios de transporte de pasajeros	Propios	20		1.600.000.00
A	02	02	02	006	007		Servicios de apoyo al transporte	Propios	20		350.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera de esta Entidad, para que se realicen los registros en el Sistema Integrado de Información SIIF Nación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 16/02/2021

ENRIQUE SERRANO LOPEZ
Director General del Archivo General de la Nación

Proyectó: Betzabe Nava Serrano, GGF
Revisó: Alirio Bayona Fonseca - GGF
Revisó: Jorge Alejandro Carrasquilla - OAJ
Revisó: Mariela Lugo Maldonado - ADG
Revisó: Andrea Paola Sandra Beatriz Prieto Mosquera - SG
Archivado en: Serie de la Secretaría General

